

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa

**Tercera reunión
Ginebra, 2 y 3 de noviembre de 2020**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa (en lo sucesivo, el “Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra el 2 de noviembre de 2020.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Lisboa: Albania, Argelia, Bulgaria, Eslovaquia, Francia, Georgia, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, México, Nicaragua, Perú, Portugal, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Serbia, Togo y la Unión Europea (20).
3. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Canadá, Croacia, Djibouti, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Lituania, Marruecos, Mauricio, Myanmar, Omán, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República de Corea, Suiza, Tailandia (33).
4. Representantes de: i) Palestina (1); ii) *American Bar Association* (ABA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Derecho de la Viña y del Vino (AIDV), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Consorcio para Nombres Comunes de Alimentos (CCFN), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), MARQUES – Asociación de Titulares Europeos de Marcas, Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV), *Organization for an International Geographical Indications Network* (oriGIn) (9), participaron en calidad de observadores.

5. La lista de participantes figura en el documento LI/WG/DEV-SYS/3/INF/1 Prov. 2*.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. El Sr. Daren Tang, Director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la reunión.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

7. El Sr. Cristóbal Melgar (Perú) fue elegido por unanimidad presidente del Grupo de Trabajo y la Sra. María del Pilar Escobar Bautista (México) y el Sr. Csaba Baticz (Hungría) fueron elegidos por unanimidad vicepresidentes.

8. La Sra. Alexandra Grazioli (OMPI) desempeñó las funciones de secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

9. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento LI/WG/DEVSYS/3/1 Prov. 3) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: DESARROLLO DEL SISTEMA DE LISBOA

10. Los debates se basaron en el documento LI/WG/DEV-SYS/3/2.

11. El presidente tomó nota de las posturas expresadas por todas las delegaciones, incluidas las delegaciones observadoras. Se dejará constancia de ellas en el informe de la presente reunión.

12. El Grupo de Trabajo examinó el contenido del documento LI/WG/DEV-SYS/3/2 y tomó nota de las declaraciones formuladas en el marco del punto 4 del orden del día.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO COMÚN DEL ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL Y DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

13. Los debates se basaron en el documento LI/WG/DEV-SYS/3/3 Rev.

14. Sobre la base de los debates mantenidos en el marco del punto 5 del orden del día, el Grupo de Trabajo recomendó a la Asamblea de la Unión de Lisboa que apruebe las propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas con respecto a la inclusión de una nueva Regla 2bis, según figura en el Anexo del documento LI/WG/DEV-SYS/3/3 Rev., a fin de que entre en vigor dos meses después de su aprobación por la Asamblea de la Unión de Lisboa.

* La lista final de participantes constará en un Anexo del informe de la reunión.

15. Para facilitar su consulta, el Anexo del presente resumen de la presidencia contiene las modificaciones del Reglamento Común recomendadas por medio de la decisión mencionada en el párrafo 14.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

16. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen de la Presidencia en la forma en que consta en el presente documento.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

17. El presidente clausuró la reunión el 2 de noviembre de 2020.

[Sigue el Anexo]

**Reglamento Común
del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su
Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las
Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas**

(texto en vigor a partir del...)

[...]

**CAPITULO I
Disposiciones preliminares y generales**

[...]

Regla 2bis

Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos

1) [Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos por motivos de fuerza mayor] El incumplimiento por parte de una Administración competente o, en el caso del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra, de los beneficiarios o de una persona física o jurídica mencionada en el Artículo 5.2)ii) de esa Acta, respecto de un plazo establecido en el Reglamento para efectuar un trámite ante la Oficina Internacional, se excusará si la Administración competente o, en el caso del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra, los beneficiarios o la persona física o jurídica mencionada en el Artículo 5.2)ii) de esa Acta, demuestran, de manera satisfactoria para la Oficina Internacional, que el incumplimiento fue debido a una situación de guerra, revolución, agitación social, huelga, desastre natural, irregularidades en los servicios postal, de distribución o de comunicación electrónica debidas a circunstancias ajenas al control de una Administración competente o, en el caso del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra, de los beneficiarios o de una persona física o jurídica mencionada en el Artículo 5.2)ii) de esa Acta, u otro motivo de fuerza mayor.

2) [Limitación de la justificación] El incumplimiento de un plazo solo se excusará en virtud de la presente Regla si las pruebas mencionadas en el párrafo 1) son recibidas por la Oficina Internacional, y el trámite pertinente se efectúa ante ella, lo antes posible y, a más tardar, seis meses después del vencimiento del plazo en cuestión.

[...]

[Fin del Anexo y del documento]